I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON

APRUEBA CONTRATOS PROGRAMA ODONTOLOGICO 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 2.268 /

Quillón, Julio 15 de 2020.-

VISTOS:

1. Certificados N°98 y N°99 de fecha 06.07.2020 emitido por el Secretario Municipal.
2. Contratos por prestación de servicios con Doña Nikoll Masquiaran, Don Patricio Sanchez y Don Felipe Fuentealba.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.820 de fecha 15.05.2020 que aprueba Adjudicacion a Licitación Pública ID 4367-6-LP20
4. Decreto Alcaldicio N° 1.604 de fecha 20.04.2020 que aprueba Llamado Licitación Pública ID 4367-6-LP20
5. Decreto Nº 2.112 de fecha 23.06.2020 que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
6. Decreto Nº 2.085 de fecha 19.06.2020 que nombra a Don Jose Acuña Salazar, como Administrador Municipal.
7. Decreto Nº 2.065 de fecha 15.06.2020 que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillon.
8. Decreto Nº 1.099 de fecha 04.03.2020 que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillon.
9. Decreto Nº 2.043 de fecha 29.05.2020 que prorroga emergencia sanitaria en la Comuna de Quillón.
10. Decreto Nº 1.339 de fecha 17.03.2020 que declara emergencia sanitaria en la Comuna de Quillón.
11. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto Nº4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
12. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
15. El Decreto Alcaldicio N° 5.190 de fecha 05.12.2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 del Departamento de Salud.
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Convenios Odontológicos establecidos ente el Servicio de Salud Ñuble y la I.Municipalidad de Quillon.

2. Proceso de Licitación Publica por la ejecución de servicios odontológicos.

3. Aprobación del Concejo Municipal según certificados N°98 y N°99 de fecha 06.07.2020, tras exceder el periodo alcaldicio y superar las 500 UTM.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** contratos por **Convenios Odontológicos Año 2020**, conforme a proceso de Licitación Publica ID **4367-6-LP20** y según el siguiente detalle:

PROFESIONAL	RUT	PRESTACION	MONTO	CTA PRESUPUESTO
NIKOLL MASQUIARAN AYALA	[redacted]	21 ATENCION ODONTOLOGICA HOMBRES MAYORES DE 20 AÑOS 261 ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTEGRAL DE MUJERES MAYORES DE 20 AÑOS	$ 36.660.000.-	114-05-53 114-05-38
		161 RESOLUCIÓN DE ESPECIALIDADES PRÓTESIS EN APS	$ 11.189.500.-	114-05-21
FELIPE FUENTALABA GODOY		93 ATENCIÓN ODONTOLÓGICA 60 AÑOS	$ 13.682.592.-	114-05-20
PATRICIO SANCHEZ VILLANUEVA		ATENCION ODONTOLOGICA PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA	$ 2.352.992.-	114-05-54

2. **IMPÚTESE** el gasto a las cuentas presupuestarias antes expuestas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD QUILLÓN
ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

ELS/JOP/SVV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Secretaria DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"PROGRAMA ODONTOLOGICO MEJORAMIENTO AL ACCESO – PROTESIS EN APS - AÑO 2020"

En la comuna de Quillón a 06 días de julio del año 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. Nº 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde **Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad [redacted] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y **Doña NIKOLL BELEN MASQUIARAN AYALA**, Cédula de Identidad [redacted], con domicilio en [redacted], en adelante denominado "El Prestador", se conviene el siguiente contrato, bajo la modalidad de Licitación Pública, según ID 4367-6-LP20.

PRIMERO : El servicio consistirá en la entrega de las siguientes prestaciones:

- **161 Resolutividad de prótesis en APS**

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, y Doña Nikoll Belen Masquiaran Ayala, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada, Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro del servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

De las principales serian:

- Examen de salud oral
- Educación, enseñanza de técnica de cepillado, uso seda dental, cuidados de la prótesis, según corresponda.
- Rehabilitación protésica que consistirá en la confección de aparatos protésicos removibles totales o parciales, para los cuales deberán utilizarse dientes acrílicos de marca Marche o similar.
- Del total de prótesis al menos el 40% de estas deben ser del tipo metálicas, dicho detalle de pacientes deberá ser informado en nóminas.
- Realizar al menos 2 controles post inserción de prótesis, antes del alta integral.
- El Alta debe ser Integral.
- Entregar como mínimo 1 año de garantía (El paciente será derivado por el Jefe del Programa Odontológico en caso de ser necesario).
- Ingresar las prestaciones en Agenda Electrónica Rayen, de no contar con licencia, será este el responsable de gestionar la misma con el SSÑ y de los respectivos gastos que esto genere.
- Radiografía costo $0
- Pulidos radiculares
- 5 prótesis adicionales
- Atención de Urgencias dentales
- Exodoncias
- Destartraje y Profilaxis

Se establece, además:

- Realizar las prestaciones odontológicas con a lo menos un asistente dental de forma obligatoria
- La Asistente dental, insumos e instrumental necesario para dar cumplimiento a las atenciones comprometidas son a cargo del oferente prestador. (Se establece que el Jefe de Programa Odontológico podrá realizar visitas de inspección cuando lo estime conveniente).
- De las atenciones, se solicita que estas se realicen preferentemente de lunes a viernes en horario hábil y de realizarse en otros días u horarios se autorizaran previa solicitud formal al Jefe Programa Odontológico.
- El prestador será responsable de la citación de pacientes y las respectivas coordinaciones con el Jefe Programa Odontológico. De existir algún inconveniente con esta coordinación o derivación de pacientes, deberá informarlo oportunamente via correo electrónico al Referente Administrativo de DESAMU Quillón al E-mail conveniossalud@quillon.cl ó al fono: 042-2-207185, para realizar las gestiones que correspondan.
- El Prestador deberá llevar un registro completo de las atenciones según directrices técnicas del programa, se considerará como obligatorio las siguientes:
    - Informe diario
    - Registro GES (de corresponder)
    - Registro Rayen
    - Consolidado Mensual
    - Los registros en agenda rayen debe ser diario según las atenciones efectuadas (de no presentar registros en auditorías realizadas por Jefe del Programa, faculta al Departamento de Salud a aplicar las multas y/o sanciones que correspondan.)
- Se establece que el Departamento de Salud Municipal y Jefe del Programa Odontológico, pueden solicitar los informes y/o realizar las visitas a terreno que sean necesarias, en las fechas que estimen convenientes, para velar por el buen funcionamiento del servicio; de encontrarse irregularidades en la ejecución técnica y/o administrativa estarán facultados a sugerir cambios, aplicación de multas y/o en su defecto solicitar el termino anticipado del contrato según corresponda.

TERCERO : Los trabajos serán realizados en dependencias de la Clínica Multi Salud Quillón, ubicada en Juan Paulino Flores #509 Esquina Jacinto Sepulveda, de la comuna de Quillón. Las atenciones se realizarán de lunes a viernes en horario de 9.00 a 19.00hrs y sábados de 9.00 a 12.00 hrs, sin embargo, es posible ampliar el horario de trabajo en días y horarios a convenir, según disponibilidad y asistencia de los pacientes, previa autorización y V°B° del Jefe de Programa Odontológico. Siendo "el prestador" el responsable de la citación de pacientes y las respectivas coordinaciones con el Jefe de Programa Odontológico.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de $ 11.189.500.- impuestos incluidos, equivalentes a:

PRESTACIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Resolutividad de prótesis en APS	$ 69.500.-	161	$ 11.189.500.-
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS			**$ 11.189.500.-**

QUINTO : Se estable que el "Prestador" debe entregar los servicios según el siguiente detalle:

- Resolutividad de prótesis en APS– 6 noviembre 2020 100%

*Se establece las fechas podrán sufrir modificaciones solamente por continuidad de estado de pandemia sanitaria y orientaciones técnicas emitidas por el Servicio de Salud Ñuble relacionadas con este tema y que impidan la ejecución de las actividades comprometidas en el presente contrato.

SEXTO : El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de adjudicación y finalizará el 31 de diciembre del 2020, este podrá ser extendido en caso de registrarse saldos, convenios complementarios relacionados con la prestación del servicio, o mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública; dicho periodo no podrá superar los 90 días corridos a menos que tenga relación con pandemia sanitaria y previa autorización del SSÑ y deberá ser formalizado mediante decreto alcaldicio.

SEPTIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto documento mercantil equivalente al 15% del valor contratado, el cual será devuelta al prestador, una vez concluido el presente contrato y tras solicitud de este, según detalle:

- **Documento:** Certificado de Fianza
- **Fecha:** 29.05.2020
- **N° de documento:** B0067546
- **Entidad:** MAS AVAL SAGR
- **Monto:** $1.678.425.-
- **Vigencia:** 01.03.2021

OCTAVO : Si establece el Pago de multas según detalle:

CAUSALES	*TIPO DE MULTA	ACCION
• Irregularidades detectadas tras auditoria de Referente Técnico	MODERADA	15% del Total Adjudicado
• Incumplimiento en el porcentaje ofertado según los cortes establecidos en Bases Técnicas. • No regularización de problemas detectados en auditorias en el plazo dado por el Responsable de la Ejecución Técnica.	GRAVE	• Termino Anticipado de Contrato • Se hace efectivo Documento en garantía

* Las multas establecidas según tabla se aplicarán de forma mensual y/o según los respectivos estados de pago. Sera el Responsable Técnico, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas antes expuestas.

NOVENO : El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, el pago se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual el prestador será el responsable de enviar adjunta al documento de cobro el número de Cuenta Corriente y Banco al que corresponde, dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 hrs.

El pago sera efectuado en los plazos indicados anteriormente, siempre y cuando se cuente con toda la documentación de respaldo necesaria según detalle:

- Nómina de usuarios con alta integral cobrados, los cuales deben considerar de forma obligatoria nombre completo, apellidos, rut y firma de cada uno. Dicho documento debe considerar la firma y timbre del profesional ejecutor responsable del servicio, al igual que la firma y timbre del Jefe del Programa Odontológico del CESFAM Quillon.
- Certificado de emitido por la Dirección del CESFAM Quillon, que acredite conformidad del servicio.

Se establece que no se consideraran como válidos Facturas y/o Boletas enviadas vía correo electrónico a la unidad de finanzas del Departamento de Salud de Quillón, será responsabilidad del adjudicado ingresar dicho documento con los respaldos respectivos por la oficina de partes en la dirección antes expuesta. De no cumplir con los plazos establecidos se faculta al Departamento de Salud para realizar los pagos en una fecha posterior.

DECIMO : Se podrá declarar unilateralmente el término del contrato, en forma parcial o total, por alguna de las siguientes causales:

a) Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones.
b) Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico y la emisión de un informe de un Profesional competente, errores en las atenciones o en la autenticidad de los registros de dichas atenciones.
c) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
d) Cuando el proveedor no pudiere cumplir con cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato.
e) Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud.
f) Termino de contrato, de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.
g) Desahucio del contrato. Las partes podrán poner término al contrato unilateralmente, en forma anticipada, dando aviso correspondienta a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.

Ante las causales contempladas los items a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato se firmará en dos ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

Dra. Nikoll Masquiaran A.
Cirujano Dentista
Rut.: 17.955.200-5

n.masquiaran

NIKOLL MASQUIARAN AYALA
CIRUJANO DENTISTA

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Nikoll Masquiaran Ayala.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo Secretaría DESAMU.
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL - MAS SONRISAS Y HOMBRES ESCASOS RECURSOS - AÑO 2020"

En la comuna de Quillón a 06 días de julio del año 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. Nº 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde **Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad [redacted] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y **Doña NIKOLL BELEN MASQUIARAN AYALA**, Cédula de Identidad [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante denominado "El Prestador", se conviene el siguiente contrato, bajo la modalidad de Licitación Pública, según ID 4367-6-LP20.

PRIMERO : El servicio consistirá en la entrega de las siguientes prestaciones:

- **261 Atenciones Odontológicas Integrales a Mujeres mayores de 20 años.**
- **21 Atención Odontológica Integral de Hombres de Escasos Recursos mayores de 20 años.**

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, y Doña Nikoll Belen Masquiaran Ayala, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada, Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro del servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

De las principales serian:

- Examen de salud oral
- Educación, enseñanza de técnica de cepillado, uso seda dental, cuidados de la prótesis
- Entrega de un Kit Dental que incluya Cepillo, Pasta y Seda Dental.
- Tratamiento de operatoria dental
- Exodoncias.
- Destartraje supragingival y subgingival.
- Rehabilitación protésica de 1 o 2 aparatos según caso clínico, la que consistirá en la confección de aparatos protésicos removibles totales o parciales, para los cuales deberán utilizarse dientes acrílicos de marca Marche o similar.
- Del total de atenciones al menos el 70% debe incluir rehabilitación protésica
- Del 70% de las pacientes con rehabilitación protésica el 40% al menos debe ser en base metálica, dicho detalle de pacientes deberá ser informado en nóminas.
- Del 30% de pacientes que no reciban rehabilitación protésica deberán tener como mínimo 6 atenciones.
- Radiografía costo $0
- Pulidos radiculares
- Charlas educativas SERNAM, según corresponda.
- 5 altas adicionales en cada componente
- Atención de Urgencias dentales

- Realizar controles posteriores al alta de acuerdo a las necesidades del paciente, como mínimo durante 1 año (El paciente será derivado por el Jefe del Programa Odontológico en caso de ser necesario).
- El alta debe ser Integral.
- 30 meses de garantía del servicio.
- Ingresar las prestaciones en Agenda Electrónica Rayen, de no contar con licencia, será responsabilidad del prestador gestionar la misma con el SSÑ, ademas de los respectivos gastos que esto genere.

Se establece, además:

- Realizar las prestaciones odontológicas con a lo menos un asistente dental de forma obligatoria
- La Asistente dental, insumos e instrumental necesario para dar cumplimiento a las atenciones comprometidas son a cargo del oferente prestador. (Se establece que el Jefe de Programa Odontológico podrá realizar visitas de inspección cuando lo estime conveniente).
- De las atenciones, se solicita que estas se realicen preferentamente de lunes a viernes en horario hábil y de realizarse en otros días u horarios se autorizaran previa solicitud formal al Jefe Programa Odontológico.
- El prestador será responsable de la citación de pacientes y las respectivas coordinaciones con el Jefe Programa Odontológico. De existir algún inconveniente con esta coordinación o derivación de pacientes, deberá informarlo oportunamente vía correo electrónico al Referente Administrativo de DESAMU Quillón al E-mail conveniossalud@quillon.cl ó al fono: 042-2-207185, para realizar las gestiones que correspondan.
- El Prestador deberá llevar un registro completo de las atenciones según directrices técnicas del programa, se considerará como obligatorio las siguientes:
    - Informe diario
    - Registro GES (de corresponder)
    - Registro Rayen
    - Consolidado Mensual
    - Los registros en agenda rayen debe ser diario según las atenciones efectuadas (de no presentar registros en auditorías realizadas por Jefe del Programa, faculta al Departamento de Salud a aplicar las multas y/o sanciones que correspondan.)
- Se establece que el Departamento de Salud Municipal y Jefe del Programa Odontológico, pueden solicitar los informes y/o realizar las visitas a terreno que sean necesarias, en las fechas que estimen convenientes, para velar por el buen funcionamiento del servicio; de encontrarse irregularidades en la ejecución técnica y/o administrativa estarán facultados a sugerir cambios, aplicación de multas y/o en su defecto solicitar el termino anticipado del contrato según corresponda.

TERCERO : Los trabajos serán realizados en dependencias de la Clínica Mulli Salud Quillón, ubicada en Juan Paulino Flores #509 Esquina Jacinto Sepulveda, de la comuna de Quillón. Las atenciones se realizarán de lunes a viernes en horario de 9.00 a 19.00hrs y sábados de 9.00 a 12.00 hrs, sin embargo, es posible ampliar el horario de trabajo en días y horarios a convenir, según disponibilidad y asistencia de los pacientes, previa autorización y V°B° del Jefe de Programa Odontológico. Siendo "el prestador" el responsable de la citación de pacientes y las respectivas coordinaciones con el Jefe de Programa Odontológico.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de $ 36.660.000.- impuestos incluidos, equivalentes a:

PRESTACIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Atenciones Odontológicas Integrales a Mujeres mayores de 20 años	$ 130.000.-	261	$ 33.930.000.-
Atenciones Odontológicas Integrales a Hombres mayores de 20 años.	$ 130.000.-	21	$ 2.730.000.-
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS			**$ 36.660.000.-**

QUINTO : Se estable que el "Prestador" debe entregar los servicios según el siguiente detalle:

- Atenciones Odontológicas Integrales a Mujeres mayores de 20 años – 6 noviembre 2020 100%
- Atenciones Odontológicas Integrales a Hombres mayores de 20 años – 30 agosto 2020 100%

*Se establece las fechas podrán sufrir modificaciones solamente por continuidad de estado de pandemia sanitaria y orientaciones técnicas emitidas por el Servicio de Salud Ñuble relacionadas con este tema y que impidan la ejecución de las actividades comprometidas en el presente contrato.

SEXTO : El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de adjudicación y finalizará el 31 de diciembre del 2020, este podrá ser extendido en caso de registrarse saldos, convenios complementarios relacionados con la prestación del servicio, o mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública; dicho periodo no podrá superar los 90 días corridos a menos que tenga relación con pandemia sanitaria y previa autorización del SSÑ y deberá ser formalizado mediante decreto alcaldicio.

SEPTIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto documento mercantil equivalente al 15% del valor contratado, el cual será devuelta al prestador, una vez concluido el presente contrato y tras solicitud de este, según detalle:

- **Documento:** Certificado de Fianza
- **Fecha:** 29.05.2020
- **N° de documento:** B0067547
- **Entidad:** MAS AVAL SAGR
- **Monto:** $5.089.500.-
- **Vigencia:** 01.03.2021

- **Documento:** Certificado de Fianza
- **Fecha:** 29.05.2020
- **N° de documento:** B0067545
- **Entidad:** MAS AVAL SAGR
- **Monto:** $409.500.-
- **Vigencia:** 01.03.2021

OCTAVO : Si establece el Pago de multas según detalle:

CAUSALES	TIPO DE MULTA	ACCION
• Irregularidades detectadas tras auditoria de Referente Técnico	MODERADA	15% del Total Adjudicado
• Incumplimiento en el porcentaje ofertado según los cortes establecidos en Bases Técnicas. • No regularización de problemas detectados en auditorias en el plazo dado por el Responsable de la Ejecución Técnica.	GRAVE	• Termino Anticipado de Contrato • Se hace efectivo Documento en garantía

* Las multas establecidas según tabla se aplicarán de forma mensual y/o según los respectivos estados de pago. Sera el Responsable Técnico, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas antes expuestas.

NOVENO : El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, el pago se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual el prestador será el responsable de enviar adjunta al documento de cobro el número de Cuenta Corriente y Banco al que corresponde, dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 hrs.

El pago sera efectuado en los plazos indicados anteriormente, siempre y cuando se cuente con toda la documentación de respaldo necesaria según detalle:

- Nómina de usuarios con alta integral cobrados, los cuales deben considerar de forma obligatoria nombre completo, apellidos, rut y firma de cada uno. Dicho documento debe considerar la firma y timbre del profesional ejecutor responsable del servicio, al igual que la firma y timbre del Jefe del Programa Odontológico del CESFAM Quillon.
- Certificado de emitido por la Dirección del CESFAM Quillon, que acredite conformidad del servicio.

Se establece que no se consideraran como válidos Facturas y/o Boletas enviadas vía correo electrónico a la unidad de finanzas del Departamento de Salud de Quillón, será responsabilidad del adjudicado ingresar dicho documento con los respaldos respectivos por la oficina de partes en la dirección antes expuesta. De no cumplir con los plazos establecidos se faculta al Departamento de Salud para realizar los pagos en una fecha posterior.

DECIMO : Se podrá declarar unilateralmente el término del contrato, en forma parcial o total, por alguna de las siguientes causales:

a) Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones.
b) Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico y la emisión de un informe de un Profesional competente, errores en las atenciones o en la autenticidad de los registros de dichas atenciones.
c) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
d) Cuando el proveedor no pudiere cumplir con cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato.
e) Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud.
f) Termino de contrato, de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.

g) Desahucio del contrato. Las partes podrán poner término al contrato unilateralmente, en forma anticipada, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.

Ante las causales contempladas los items a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato se firmará en dos ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

Dra. Nikoll Masquiarán A
Cirujano Dentista
Rut.: 17.955.900-5

N. Masquiaran

NIKOLL MASQUIARAN AYALA
CIRUJANO DENTISTA

I. MUNICIPALIDAD QUILLÓN ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Nikoll Masquiaran Ayala.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo Secretaría DESAMU.
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"PROGRAMA ODONTOLOGICO INTERGAL – PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA - AÑO 2020"

En la comuna de Quillón a 06 días de julio del año 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. Nº 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde **Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad [redacted] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y **Don PATRICIO ANTONIO SANCHEZ VILLANUEVA**, Cédula de Identidad [redacted] con domicilio en [redacted] an adelante denominado "El Prestador", se conviene el siguiente contrato, bajo la modalidad de Licitación Pública, según ID 4367-6-LP20.

PRIMERO : El sarvicio consistirá en la entrega de las siguientes prestaciones:

- **38 Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa.**

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, y Don Patricio Sanchez Villanueva, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada, Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro del servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

De las principales serian:

- Examen de salud: Que incluye un examen clínico y diagnóstico de situación bucal.
- Educación e instrucción de higiene: Las técnicas de higiene oral y prevención deben ser entregadas al paciente y al cuidador. Estas deben basarse en una evaluación individual de caso a caso. Entre las acciones que deben ser entregadas, se encuentra enseñanza de hábitos de higiene oral, cuidados en la dieta y consejería en hábitos saludables.
- Destartraje y pulido coronario
- Aplicación de flúor barniz
- Aplicación de sellantes
- Obturaciones temporales y definitivas mediante utilización de Técnica ART o Tratamiento convencional
- Ajuste y/o rebasado de prótesis
- Exodoncias simples
- Urgencias
- 12 meses de garantía.

Debe contar con movilización propia para trasladarse dentro de la comuna a los domicilios de los pacientes con el equipamiento respectivo.

Se establece, además:

- El establecimiento proporcionará una unidad dental portátil que consta de sillón (camilla), lámpara, compresor, ultrasonido, micromotor, turbina, lámpara da fotocurado las cuales deben ser trasladadas por el profesional al domicilio donde se realizará la atención odontológica.
- El instrumental e insumos deben ser proporcionados por el prestador.
- Realizar las prestaciones odontológicas con a lo menos un asistente dental de forma obligatoria
- La Asistente dental, insumos e instrumental necesario para dar cumplimiento a las atenciones comprometidas son a cargo del oferente prestador. (Se establece que el Jefe de Programa Odontológico podrá realizar visitas de inspección cuando lo estime conveniente).
- De las atenciones, se solicita que estas se realicen preferentemente de lunes a viernes en horario hábil y de realizarse en otros días u horarios se autorizaran previa solicitud formal al Jefe Programa Odontológico.
- El prestador será responsable de la citación de pacientes y las respectivas coordinaciones con el Jefe Programa Odontológico. De existir algún inconveniente con esta coordinación o derivación de pacientes, deberá informarlo oportunamente vía correo electrónico al Referente Administrativo de DESAMU Quillón al E-mail conveniossalud@quillon.cl ó al fono: 042-2-207185, para realizar las gestiones que correspondan.
- El Prestador deberá llevar un registro completo de las atenciones según directrices técnicas del programa, se considerará como obligatorio las siguientes:
    - Informe diario
    - Registro GES (de corresponder)
    - Registro Rayen
    - Consolidado Mensual
    - Los registros en agenda rayen debe ser diario según las atenciones efectuadas (de no presentar registros en auditorías realizadas por Jefe del Programa, faculta al Departamento de Salud a aplicar las multas y/o sanciones que correspondan.)
- Se establece que el Departamento de Salud Municipal y Jefe del Programa Odontológico, pueden solicitar los informes y/o realizar las visitas a terreno que sean necesarias, en las fechas que estimen convenientes, para velar por el buen funcionamiento del servicio; de encontrarse irregularidades en la ejecución técnica y/o administrativa estarán facultados a sugerir cambios, aplicación de multas y/o en su defecto solicitar el termino anticipado del contrato según corresponda.

TERCERO : Los trabajos serán realizados en dependencias de cada usuario en situación de dependencia severa. Las atenciones se realizarán en horario hábil, es posible ampliar el horario de trabajo en días y horarios a convenir, según disponibilidad y asistencia de los pacientes, previa autorización y V°B° del Jefe de Programa Odontológico. Siendo "el prestador" el responsable de la citación de pacientes y las respectivas coordinaciones con el Jefe de Programa Odontológico.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de $ 2.352.922.- impuestos incluidos, equivalentes a:

PRESTACIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa	$ 61.919.-	38	$ 2.352.922.-
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS			**$ 2.352.922.-**

QUINTO : Se estable que el "Prestador" debe entregar los servicios según el siguiente detalle:

- Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa – 25 diciembre 2020 100%

*Se establece las fechas podrán sufrir modificaciones solamente por continuidad de estado de pandemia sanitaria y orientaciones técnicas emitidas por el Servicio de Salud Ñuble relacionadas con este tema y que impidan la ejecución de las actividades comprometidas en el presente contrato.

SEXTO : El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de adjudicación y finalizará el 31 de diciembre del 2020, este podrá ser extendido en caso de registrarse saldos, convenios complementarios relacionados con la prestación del servicio, o mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública; dicho periodo no podrá superar los 90 días corridos a menos que tenga relación con pandemia sanitaria y previa autorización del SSÑ y deberá ser formalizado mediante decreto alcaldicio.

SEPTIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto documento mercantil equivalente al 15% del valor contratado, el cual será devuelta al prestador, una vez concluido el presente contrato y tras solicitud de este, según detalle:

- **Documento:** Vale Vista
- **Fecha:** 29.05.2020
- **N° de documento:** 12034913
- **Entidad:** Banco Estado
- **Monto:** $352.938.-
- **Vigencia:** indefinido

OCTAVO : Si establece el Pago de multas según detalle:

CAUSALES	TIPO DE MULTA	ACCION
• Irregularidades detectadas tras auditoria de Referente Técnico	MODERADA	15% del Total Adjudicado
• Incumplimiento en el porcentaje ofertado según los cortes establecidos en Bases Técnicas. • No regularización de problemas detectados en auditorias en el plazo dado por el Responsable de la Ejecución Técnica.	GRAVE	• Termino Anticipado de Contrato • Se haca efectivo Documento en garantía

* Las multas establecidas según tabla se aplicarán de forma mensual y/o según los respectivos estados de pago. Sera el Responsable Técnico, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas antes expuestas.

NOVENO : El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, el pago se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual el prestador será el responsable de enviar adjunta al documento de cobro el número de Cuenta Corriente y Banco al que corresponde, dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 hrs.

El pago sera efectuado en los plazos indicados anteriormente, siempre y cuando se cuente con toda la documentación de respaldo necesaria según detalle:

- Nómina de usuarios con alta integral cobrados, los cuales deben considerar de forma obligatoria nombre completo, apellidos, rut y firma de cada uno. Dicho documento debe considerar la firma y timbre del profesional ejecutor responsable del servicio, al igual que la firma y timbre del Jefe del Programa Odontológico del CESFAM Quillon.
- Certificado de emitido por la Dirección del CESFAM Quillon, que acredite conformidad del servicio.

Se establece que no se consideraran como válidos Facturas y/o Boletas enviadas vía correo electrónico e la unidad de finanzas del Departamento de Salud de Quillón, será responsabilidad del adjudicado ingresar dicho documento con los respaldos respectivos por la oficina de partes en la dirección antes expuesta. De no cumplir con los plazos establecidos se faculta al Departamento de Salud para realizar los pagos en una fecha posterior.

DECIMO : Se podrá declarar unilateralmente el término del contrato, en forma parcial o total, por alguna de las siguientes causales:

a) Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones.
b) Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico y la emisión de un informe de un Profesional competente, errores en las atenciones o en la autenticidad de los registros de dichas atenciones.
c) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
d) Cuando el proveedor no pudiere cumplir con cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato.
e) Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud.
f) Termino de contrato, de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.
g) Desahucio del contrato. Las partes podrán poner término al contrato unilateralmente, en forma anticipada, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.

Ante las causales contempladas los items a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato se firmará en dos ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

PATRICIO SANCHEZ VILLANUEVA
CIRUJANO DENTISTA

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Patricio Sanchez Villanueva.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo Secretaría DESAMU.
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"PROGRAMA GES ODONTOLOGICO– ATENCIÓN ODONTOLÓGICA 60 AÑOS - AÑO 2020"

En la comuna de Quillón a 06 días de julio del año 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. Nº 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde **Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad [redacted], ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y **Don FELIPE IGNACIO FUENTEALBA GODOY**, Cédula de Identidad [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante denominado "El Prestador", se conviene el siguiente contrato, bajo la modalidad de Licitación Pública, según ID 4367-6-LP20.

PRIMERO : El servicio consistirá en la entrega de las siguientes prestaciones:

- **93 Atención Odontológica 60 años.**

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, y Don Felipe Fuentealba Godoy, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada, Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro del servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

De las principales serian:

- Examen de salud oral
- Educación, enseñanza de técnica de cepillado y uso seda dental.
- Entrega de un kit dental que incluya cepillo dental, cepillo de prótesis (según corresponda), pasta y seda dental.
- Exodoncias.
- Destartraje supragingival y subgingival.
- Rehabilitación protésica que consistirá en la confección de aparatos protésicos removibles totales o parciales, para los cuales deberán utilizarse dientes acrílicos de marca Marche o similar.
- Del total de prótesis al menos el 42% de estas deben ser del tipo metálicas, dicho detalle de pacientes deberá ser informado en nóminas.
- El Alta debe ser integral
- Realizar controles posteriores al alta de acuerdo a las necesidades del paciente, como mínimo durante 1 año y medio (El paciente será derivado por el Jefe del Programa Odontológico en caso de ser necesario).
- Ingresar las prestaciones en Agenda Electrónica Rayen, de no contar con licencia, será este el responsable de gestionar la misma con el SSÑ y de los respectivos gastos que esto genere.
- Garantía de 32 meses de las prótesis y 18 meses de las restauraciones.

Se establece, además:

- Realizar las prestaciones odontológicas con a lo menos un asistente dental de forma obligatoria
- La Asistente dental, Insumos e instrumental necesario para dar cumplimiento a las atenciones comprometidas son a cargo del oferente prestador. (Se establece que el Jefe de Programa Odontológico podrá realizar visitas de inspección cuando lo estime conveniente).
- De las atenciones, se solicita que estas se realicen preferentemente de lunes a viernes en horario hábil y de realizarse en otros dias u horarios se autorizaran previa solicitud formal al Jefe Programa Odontológico.
- El prestador será responsable de la citación de pacientes y las respectivas coordinaciones con el Jefe Programa Odontológico. De existir algún inconveniente con esta coordinación o derivación de pacientes, deberá informarlo oportunamente vía correo electrónico al Referente Administrativo de DESAMU Quillón al E-mail conveniossalud@quillon.cl ó al fono: 042-2-207185, para realizar las gestiones que correspondan.
- El Prestador deberá llevar un registro completo de las atenciones según directrices técnicas del programa, se considerará como obligatorio las siguientes:
    - Informe diario
    - Registro GES (de corresponder)
    - Registro Rayen
    - Consolidado Mensual
    - Los registros en agenda rayen debe ser diario según las atenciones efectuadas (de no presentar registros en auditorías realizadas por Jefe del Programa, faculta al Departamento de Salud a aplicar las multas y/o sanciones que correspondan.)
- Se establece que el Depertamento de Salud Municipal y Jefe del Programa Odontológico, pueden solicitar los informes y/o realizar las visitas a terreno que sean necesarias, en las fechas que estimen convenientes, para velar por el buen funcionamiento del servicio; de encontrarse irregularidades en la ejecución técnica y/o administrativa estarán facultados a sugerir cambios, aplicación de multas y/o en su defecto solicitar el termino anticipado del contrato según corresponda.

TERCERO : Los trabajos serán realizados en dependencias de la Clínica Dental Nehuen, ubicada Jacinto Sepulveda N°330, de la comuna de Quillón. Las atenciones se realizarán en horario habil, es posible ampliar el horario de trabajo en días y horarios a convenir, según disponibilidad y asistencia de los pacientes, previa autorización y V°B° del Jefe de Programa Odontológico. Siendo "el prestador" el responsable de la citación de pacientes y las respectivas coordinaciones con el Jefe de Programa Odontológico.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de $ 13.682.592.- impuestos incluidos, equivalentes a:

PRESTACIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Atención Odontológica 60 años	$ 147.125.-	93	$ 13.682.592.-
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS			**$ 13.682.592.-**

*desucento de $33 pesos.-, según oferta económica.

QUINTO : Se estable que el "Prestador" debe entregar los servicios según el siguiente detalle:

- Atención Odontológica 60 años – 20 diciembre 2020 100%

*Se establece las fechas podrán sufrir modificaciones solamente por continuidad de estado de pandemia sanitaria y orientaciones técnicas emitidas por el Servicio de Salud Ñuble relacionadas con este tema y que impidan la ejecución de las actividades comprometidas en el presente contrato.

SEXTO : El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de adjudicación y finalizará el 31 de diciembre del 2020, este podrá ser extendido en caso de registrarse saldos, convenios complementarios relacionados con la prestación del servicio, o mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública; dicho periodo no podrá superar los 90 días corridos a menos que tenga relación con pandemia sanitaria y previa autorización del SSÑ y deberá ser formalizado mediante decreto alcaldicio.

SEPTIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto documento mercantil equivalente al 15% del valor contratado, el cual será devuelta al prestador, una vez concluido el presente contrato y tras solicitud de este, según detalle:

- **Documento:** Deposito a la Vista
- **Fecha:** 03.06.2020
- **N° de documento:** 011712-4
- **Entidad:** Banco Edwards
- **Monto:** $2.052.389.-
- **Vigencia:** indefinido

OCTAVO : Si establece el Pago de multas según detalle:

CAUSALES	TIPO DE MULTA	ACCION
• Irregularidades detectadas tras auditoria de Referente Técnico	MODERADA	15% del Total Adjudicado
• Incumplimiento en el porcentaje ofertado según los cortes establecidos en Bases Técnicas. • No regularización de problemas detectados en auditorias en el plazo dado por el Responsable de la Ejecución Técnica.	GRAVE	• Termino Anticipado de Contrato • Se hace efectivo Documento en garantía

* Las multas establecidas según tabla se aplicarán de forma mensual y/o según los respectivos estados de pago. Sera el Responsable Técnico, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas antes expuestas.

NOVENO : El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, el pago se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual el prestador será el responsable de enviar adjunta al documento de cobro el número de Cuenta Corriente y Banco al que corresponde, dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 hrs.

El pago sera efectuado en los plazos indicados anteriormente, siempre y cuando se cuente con toda la documentación de respaldo necesaria según detalle:

- Nómina de usuarios con alta integral cobrados, los cuales deben considerar de forma obligatoria nombre completo, apellidos, rut y firma de cada uno. Dicho documento debe considerar la firma y timbre del profesional ejecutor responsable del servicio, al igual que la firma y timbre del Jefe del Programa Odontológico del CESFAM Quillon.
- Certificado de emitido por la Dirección del CESFAM Quillon, que acredite conformidad del servicio.

Se establece que no se consideraran como válidos Facturas y/o Boletas enviadas vía correo electrónico a la unidad de finanzas del Departamento de Salud de Quillón, será responsabilidad del adjudicado ingresar dicho documento con los respaldos respectivos por la oficina de partes en la dirección antes expuesta. De no cumplir con los plazos establecidos se faculta al Departamento de Salud para realizar los pagos en una fecha posterior.

DECIMO : Se podrá declarar unilateralmente el término del contrato, en forma parcial o total, por alguna de las siguientes causales:

a) Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones.
b) Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico y la emisión de un informe de un Profesional competente, errores en las atenciones o en la autenticidad de los registros de dichas atenciones.
c) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
d) Cuando el proveedor no pudiere cumplir con cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato.
e) Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud.
f) Termino de contrato, de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.
g) Desahucio del contrato. Las partes podrán poner término al contrato unilateralmente, en forma anticipada, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.

Ante las causales contempladas los items a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato se firmará en dos ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

Felipe Fuentealba Godoy
Cirujano Dentista
RUT: 17.130.845 - 3

FELIPE FUENTEALBA GODOY
CIRUJANO DENTISTA

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Felipe Fuentealba Godoy.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo Secretaría DESAMU.
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU.